



Municipalidad Provincial de Melgar
"Melgar Capital Ganadera del Perú"

Resolución de Alcaldía

N° 281-2023-MPM/A

Ayaviri, 13 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR

VISTOS:

El Informe N° 257-2023-GPP/SGPP emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública; e Informe N° 277-2023-MPM-A/GPP emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; referente a la autorización de incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por el que establece que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el inciso 6) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y Ordenanzas"; concordante con el artículo 43° de la misma norma señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo";

Que, de acuerdo al artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, de acuerdo al numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos"; asimismo en el numeral 42.2, señala que: "En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los créditos suplementarios que se aprueben en el marco del párrafo 50.4 del artículo 50 y del artículo 70 se aprueban por Acuerdo de Consejo Regional o Consejo Municipal según sea el caso";

Que, de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, mediante Informe N° 257-2023-GPP/SGPP de fecha 13/07/2023, el Sub Gerente de Presupuesto y Modernización de la Gestión Pública, solicita la aprobación de la desagregación de recursos por saldo de balance, por la suma de S/ 377,382.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, La suma de S/ 206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL, La suma de S/ 369,836.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO; N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la misma que es ratificado para su autorización por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, mediante el Informe N° 277-2023-MPM-A/GPP de fecha 13/07/2023;

Por las consideraciones expuestas, según el artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; en ese entender el Despacho de Alcaldía mediante proveído de fecha 13/07/2023, dispone al Secretario General emita el acto resolutorio correspondiente, siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes que anteceden y están conforme a Ley; siendo procedente la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por los Incisos 6) y 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZASE la incorporación de mayores fondos públicos provenientes de saldos de balance en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Melgar del departamento de Puno; de acuerdo al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"



a) La suma de S/ 377,382.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.



INGRESOS En Soles
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

TOTAL, INGRESOS =====
377,382.00
=====

GASTOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Melgar
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
PRODUCTO / PROYECTO : FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACION Y PROTECCION DEL MENOR DE 36 MESES
ACTIVIDAD : ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

EGRESOS

S/. 20,000.00

GASTOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Melgar
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : PRODUCTOS ESPECÍFICOS PARA DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO
PRODUCTO / PROYECTO : SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

2.3 BIENES Y SERVICIOS

EGRESOS

S/. 357,382.00

TOTAL, EGRESOS

=====
377,382.00
=====

b) La suma de S/ 206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.

INGRESOS En Soles
7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

TOTAL, INGRESOS =====
206,000.00
=====

GASTOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Provincial de Melgar
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

PRODUCTO / PROYECTO : ACCIONES COMUNES
 ACTIVIDAD : GESTIÓN DEL PROGRAMA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

2.3 BIENES Y SERVICIOS
EGRESOS SI. 10,000.00

GASTOS En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Melgar
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE

PRODUCTO / PROYECTO : SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y COMPLEMENTARIOS FISCALIZADOS

ACTIVIDAD : FISCALIZACION AL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAS
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

2.3 BIENES Y SERVICIOS
EGRESOS SI. 30,000.00

GASTOS En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Melgar
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO / PROYECTO : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

2.3 BIENES Y SERVICIOS
EGRESOS SI. 30,000.00

GASTOS En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Melgar
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO / PROYECTO : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

2.3 BIENES Y SERVICIOS
EGRESOS SI. 50,000.00

GASTOS En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Melgar
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO / PROYECTO : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

2.3 BIENES Y SERVICIOS
EGRESOS SI. 30,000.00

GASTOS En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Melgar
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL





Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú"

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : PROMOCIÓN DEL COMERCIO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

2.3 BIENES Y SERVICIOS

EGRESOS **SI.** **10,000.00**

GASTOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Melgar

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO / PROYECTO : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : PROMOCIÓN E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

2.3 BIENES Y SERVICIOS

EGRESOS **SI.** **10,000.00**

GASTOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Melgar

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO / PROYECTO : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : ASESORAMIENTO TÉCNICO Y JURÍDICO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

2.3 BIENES Y SERVICIOS

EGRESOS **SI.** **11,000.00**

GASTOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas

PLIEGO : Municipalidad Provincial de Melgar

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO / PROYECTO : SIN PRODUCTO

ACTIVIDAD : GESTIÓN ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 7 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL

2.3 BIENES Y SERVICIOS

EGRESOS **SI.** **15,000.00**

TOTAL, EGRESOS

===== **206,000.00** =====

c) La suma de S/ 369,836.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.

INGRESOS

En Soles

19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

TOTAL, INGRESOS

===== **369,836.00** =====



Municipalidad Provincial de Melgar

"Melgar Capital Ganadera del Perú" En Soles

GASTOS

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : Municipalidad Provincial de Melgar
 CATEGORÍA PRESUPUESTAL : REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO
 PRODUCTO / PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRÁNSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN VÍAS URBANAS DEL BARRIO MARIANO MELGAR DEL DISTRITO DE AYAVIRI, PROVINCIA DE MELGAR - PUNO
 ACTIVIDAD : MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO



EGRESOS	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	SI.	369,836.00
			=====
TOTAL, EGRESOS			369,836.00
			=====



ARTÍCULO SEGUNDO. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTICULO TERCERO. - La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO CUARTO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y cumplimiento. Asimismo, encargar a la Unidad Tecnología Informática, la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MELGAR - AYAVIRI

C.P. Rosell Niber Mamari Hanco
ALCALDE

- C.c.
- Alcaldía.
 - Gerencia Municipal.
 - GPP
 - SG. Presupuesto
 - Unid. Tecnología
 - Archivo

